



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Expediente: 00011/2019 ✓
Folio Infomex: 00087519 ✓

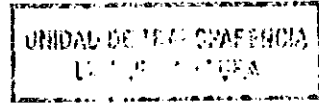
Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Con números de oficios No. HCE/DAF/0047/2019 y HCE/CA/0001/2019 fechados el 14 de Enero de 2019 y recibido en la misma fecha por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los cuales la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, respectivamente, dan contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----
-----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 22 DE ENERO DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta signados por la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, por medio de los cuales se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **ISA RIVERA LOPEZ** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco; con fecha 8 de enero de 2019 a las 14:34 hrs, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante la cual requirió:





Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Fecha de presentación de la solicitud: 08/01/2019 14:34
Número de Folio: 00087519
Nombre o denominación social del solicitante: ISA RIVERA LOPEZ
Información que requiere: NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DE SU SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRASCURRE.

Por lo que se ordena agregar en autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

Es de precisarse que al momento en que se recibió la contestación de las áreas competentes, para dar trámite a las presentes solicitudes no se había realizado nombramiento alguno de titulares del Sujeto Obligado.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de las respuestas proporcionadas por las áreas respectivas descritas en la CUENTA de este Acuerdo de Disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT0049/2019 de fecha 10 de enero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00046819 de la persona que se identificó como ISA RIVERA LOPEZ, quien solicita la siguiente información, cito textual:

"NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DE SU SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRASCURREN." (sic).

En atención a su requerimiento en el cual solicita nombramientos de los titulares de las unidades administrativas y/o áreas realizadas en enero, se informa que este Honorable Congreso del Estado no ha realizado nombramientos en dicho mes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito informarle que en respuesta a la solicitud hecha por la Unidad de Transparencia a la Presidente de la Junta de Coordinación Política, mediante oficio N°: HCE/UT/0050/2019, de fecha 10 de Enero del año en curso, en base a la solicitud de información hecha por el C. ISA RIVERA LOPEZ, con el folio: 00046819.


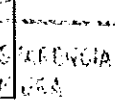
Atendiendo a esta petición y con fundamento a lo expresado en el artículo 6° de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en la que el Estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente ley, que toda la información en poder de los sujetos Obligados será para ponerla a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. En ese entendido se da respuesta a dicha solicitud recibida y se informa lo siguiente; **Se le hace saber que después de una búsqueda realizada no existe nombramiento alguno a la presente fecha; Esperando haber podido cumplir con lo solicitado.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/205 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

Criterio 01/2005
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar.

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312-07-22 Ext. 734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquélla no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

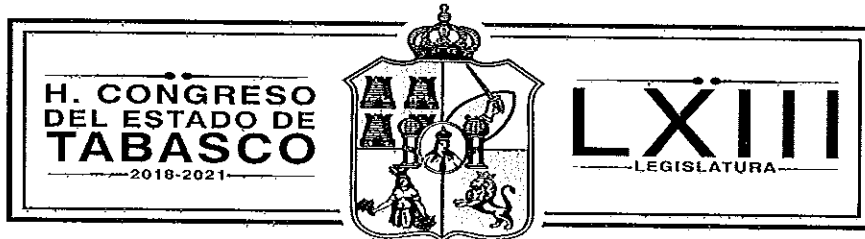
CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.

[Firma manuscrita]

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 14 de enero de 2019

Número de Oficio: HCE/DAF/0047/2019

Asunto: Respuesta al folio 00046819

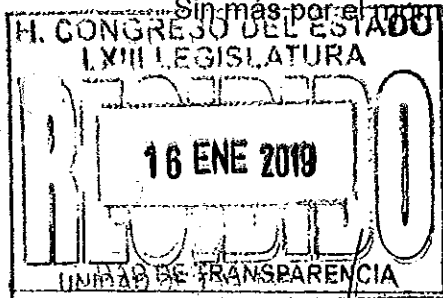
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT0049/2019 de fecha 10 de enero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00046819 de la persona que se identificó como ISA RIVERA LOPEZ, quien solicita la siguiente información, cito textual:

“NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DE SU SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRASCURREN.” (sic).

En atención a su requerimiento en el cual solicita nombramientos de los titulares de las unidades administrativas y/o áreas realizadas en enero, se informa que este Honorable Congreso del Estado no ha realizado nombramientos en dicho mes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.



ATENTAMENTE

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTAÑEDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo/MST



Poder Libre y Soberano
del Estado de Tabasco

Independencia No. 303 Col. Centro CP. 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 44 18 01 Directo



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Centro, Tabasco, 14 de Enero del 2019
OFICIO N° HCE/CA/0001/2019.
ASUNTO: RESPUESTA

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito informarle que en respuesta a la solicitud hecha por la Unidad de Transparencia a la Presidente de la Junta de Coordinación Política, mediante oficio N°: HCE/UT/0050/2019, de fecha 10 de Enero del año en curso, en base a la solicitud de información hecha por el **C. ISA RIVERA LOPEZ**, con el **folio: 00046819**.

Atendiendo a esta petición y con fundamento a lo expresado en el artículo 6° de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en la que el Estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente ley, que toda la información en poder de los sujetos Obligados será para ponerla a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. En ese entendido se da respuesta a dicha solicitud recibida y se informa lo siguiente; **Se le hace saber que después de una búsqueda realizada no existe nombramiento alguno a la presente fecha**; Esperando haber podido cumplir con lo solicitado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

